

EL NOTICIOSO DE GRANUCO

{TOM. III.}

TAMPICO, MARZO 27 DE 1850.

{NUM. 122.}

NOTICIOSO DEL PA- NUCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA
PERILLOS Y GROIZARD,
Carre del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de bárees se insertarán gratis a los suscriptores; así como, notas de efectos que tengan para vender siempre que no ocupen más de la tercera parte de una columna y su idioma. Todos los temas avisos se pagará al contado según un arreglo convencional. Los artículos remitidos bien de interés particular ó general, las personas que los dirijan se servirán hacerlo en pliego cerrado rotulado á los Editores, entendiendo que aquellos en que se verá la responsabilidad, tendrán la respectiva, por la firma del que los escriba.

INTERESANTE.

PARTÉ OFICIAL.

SOBRE ARREGLO DE HACIENDA.

“Ministerio de hacienda.—Sección 2º. Al entrar á la secretaría de hacienda, he tenido que luchar no solo con los inconvenientes propios de este encargo, sino con el especial de haber dejado durante muchos meses el curso de los negocios públicos, ocupado enteramente como me hallaba, por licencias del senado, en cosas que absorbían toda mi atención y llenaban todo mi tiempo. Pero en los dos días en que he podido recoger algunos datos sobre los puntos principales que el cumplimiento de mi obligación exige, he podido también convencerme de que no es tan necesario proponer nuevas medidas, aunque confieso faltan algunas que convenía se tomase desde luego, cuantos el procurar el pronto despacho de las ya pendientes y propuestas, bien por algunos individuos de las cámaras, bien por el mismo gobierno en cuyo nombre hablo.”

Lo he manifestado así al Exmo. Sr. presidente, y S. E. me permite esponga á la augusta cámara, que la situación del país ni es tan crítica como en nimio temor ó una desenfrenada

maledicencia la presentan; ni los remedios de tal situación tan singulares que necesiten darse un genio para descubrirlos y aplicarlos. Muchos de estos remedios están ya conocidos, han salido ya no solo de las profundas concepciones de los varios hombres hábiles que el país tiene, sino de las paredes domésticas, á las plazas públicas; la convicción de su necesidad y conveniencia se ha generalizado, ya bastante para que pueda pronosticarse que dentro de poco se arraigarán en la opinión pública. Y llegados á este término, ella nos arrastrará á la debida perfección, erradicando con los más quinos intereses, con los lugubres presentimientos y con la triste debilidad que son hoy las únicas remoras del engrandecimiento del país.”

“Convencido el Gobierno de que la más noble prerrogativa de los cámaras es la de ejercer una alta inspección sobre las rentas públicas, convencido de que el freno más poderoso de todos los gobernantes así como la garantía más preciosa de los súbditos es el conceder ó negar los subsidios, ve como una fortuna para el país que su cargo legislativo haya manifestado en estos días de incertidumbres y angustia, un celo tan constante y activo por arreglar la hacienda pública, y que las necesidades extremas de México hagan brotar con la espontaneidad que la Providencia ha presentado siempre para casos iguales en otros pueblos, proyectos, iniciaciones, reformas y arreglos de hacienda aun en algunos hombres eminentes cuya carrera por otra parte alejados de esta especialidad, y que en todo se encuentre una dedicación casi parecida al entusiasmo, para arreglar el eje sobre que ha de girar todo el sistema administrativo de la república, todo su ser como nación, toda su reputabilidad como pueblo honrado, ilustrado y laborioso.”

“Quiere por lo mismo S. E. que yo suplique á la cámara, como ahora lo hago, no consentir en que se distraiga ese empeño en cosas de menor urgencia.”

cia; se ocupe asiduamente del pronto despacho de las iniciativas que sobre hacienda han presentado algunos señores diputados y el gobierno mismo. Pero deseo que con mayor preferencia se resuelvan la caja de prohibiciones con derechos protectores, una baja considerable en los del arancel, el arreglo de las ministraciones que los Estados deben dar al centro común la abolición en toda la república del sistema de alcabalas y la mayor uniformidad posible en el sistema de impuestos; un arreglo que aumente las rentas del Distrito, la capitalización de los empleos y la base combinada de la moralidad y la inteligencia especial para darlos, relegando toda otra especie de mérito á otra especie de recomensas; la modificación y límites de los procedimientos judiciales contra la moción representada por su gobierno; el arreglo de las oficinas por la casi imposibilidad de desempeñar bien en la obra con inadecuados instrumentos; el despacho del negocio del tabaco, y el de las disposiciones relativas á la propiedad de empleos; la acta de navegación y todo lo concerniente á la perfección de la viabilidad del país.”

El Sr. presidente cree, que más que en evas ideas, más que invenciones ó nuevas fórmulas el país necesita la constante dedicación, á terminar lo ya comenzado; y yo que sigo inviablemente la regla de que, haciendo algo instantáneamente, sin desalentarse por lo que falta, llega á concluirse cualquiera obra, pido encarecidamente á la cámara tenga á bien no la moleste con nuevas iniciativas; pero si con la instancia de que resuelva las y presentadas, sobre los puntos indicados.”

Sabe mejor que yo en donde ha de encontrar los antecedentes de ellas, y cuales son los medios mas eficaces y seguros de despacharlas pronto.”

Para los que creemos que las naciones ya no desaparecen de la tierra como en los tiempos de Troya y de Palmira; pero que si se pierde las naciones como Hungría y Po-

lonia y que no hay nacionalidad posible en donde no hay rentas, ni crédito, ni por lo mismo poder; en la suerte futura del tesoro de México, vemos cuanto tiene de grande y querido la palabra patria; en este terreno neutral á todos los partidos, abierto á todas las nobles ambiciones, se puede mas que en otro a grado llegar á ser útil á este desgraciado país. He aspirado toda mi vida á servirle en algo, que merezca la justicia talificación de útil; en este momento creo que la expedición de las leyes que pido bastan por ahora para enderezar la administración pública; a ejecutarlas con la crupulosa fidelidad me dedicaré constantemente y pacientemente; pero si tal es mi desgracia que la Providencia se niegue á servirse de tan indigno instrumento para hacer algún bien á México, me retiraré inmediatamente á la oscuridad de la vida privada, que tanto ansio sin que tuve la tranquilidad de mi conciencia, no digo ya la comisión de un delito, pero ni la omisión de haber manifestado francamente mis convicciones y esperanzas.”

Sirváse V. E. aceptar las seguridades de mi particular aprecio, “y presentar á la cámara mi mas profundo respeto.”

Dos y libertad. México, Marzo 4 de 1850. Melchor Ocampo.—Se comunica á lo Exmo. Sres secretarios de ambas cámaras”

Secretaría del I. Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del dia

1º de Marzo de 1850,

Se aprobó el acta de la anterior y se dió en seguida cuenta con los oficios siguientes.

Con uno de la Gafatura política de este Departamento, insertando el que con fecha 21 del pasado lo dirigió el E. S. Gobernador participando, le para que lo haga á los pueblos de este Departamento, que todo ha vuelto al orden en la capital y que no hay ya la mas leve sombra de temor con respecto á la mas completa nullidad, pues que los tribunales se ocupan de seguir la correspondiente causa. Se mandó contestar de enterado y al archivo.

Con otro de la misma Gafatura transcribiendo uno del Gobierno que tiene por objeto manifestar que como sabe S. E. el estado que guardan actualmente los fondos públicos de esta ciudad, no puede en manera alguna aprobar el aumento de diez pesos que este I. Cuerpo hizo al estable-

dor de la plaza del mercado, interin resa tráva el consejo a quien con fecha 21 del anterior dió enencia. Se mandó al archivo y respectivo legajo.

Con otro de la misma transcriben do uno del superior Gobierno en que participa S. E. haber aprobado interin resuelve el consejo a quien ha dada cuenta, el gasto de quinientos veinte y cinco pesos que esta I. Corporacion erogó en la compra de tres carretas con sus útiles que se han destinado a la fijaiza pública de la ciudad. El trámite anterior

Con otro del Sr. Lic. D. Ramon M. Zurita, Juez de Hacienda de esta ciudad, en que al manifestar su reconocimiento á este I. Cuerpo por el voto de gracias que le accordó hace presente á SS., que puede contar siempre con su débil cooperación para promover todo lo que sea en beneficio de este puerto. El trámite anterior

Hubo lectura los informes que el Sr. Síndico Procurador 1.^o hace constar en los oursos de Francisco Seijo, E. Amio Perez y Clemente Solis que conbuya proponiendo se esmerce la bajo las condiciones preventivas en el artículo 127 de las ordenanzas municipales, los solares números 67, 511 y 693 que se encuentran en la una han sido donados á persona alguna. Se acordó de conformidad.

Hubo igualmente lectura otro informe del referido Sr. procurador que concluye proponiendo se declare sin lugar el permiso que solicita Antonio Perez, en virtud de que el terreno en que desea fabricar un jardín para vivir, se encuentra precisa mente en medio de la calle de las Damas hacia la parte del Norte, por cuya circunstancia no puede de ninguna manera concederse lo que pide. De conformidad.

Hubo lectura tambien un ocurso que presentó la Sra. Doña Juana Ruisenor directora del establecimiento de educación de niñas de la 1.^o sección en el que después de hacer una demostración de los gastos que momentaneamente tiene que erogar el instituto en alquiler de casa, sueldo de una ayudanta y compra de libros y demás útiles por lo cual casi nada le queda en compesta de su constante trabajo y para subsistir, pide su dotación aumental á la I. Corporacion se sirva concederle un aumento á la cantidad que esta designada por dotación al establecimiento. Despues de tomarse en consideracion la so estatut, el Sr. Síndico 1.^o pidó la paabia y dijo. Estando el establecimiento de que se trató, juntamente con el que regentea la Sra. Doña Luisa Azuara de Hinojosa, bajo el cuidado, protección y vigilancia de este I. Cuerpo, está en el deber de SS. impulsarlos de la manera mas conveniente para facilitar de este modo los adelantos de la educación, por lo mismo y considerando que la cantidad de ochenta pesos que actualmente les está señalada no pue de ser de ninguna manera suficiente para cubrir los gastos que tienen que hacer mensualmente y que les quede alguna cosa en recompensa de su trabajo á las Sras. Preceptoras, pidió este I. Cuerpo se sirva aprobar la siguiente proposición. "Desde el presente mes d'istrutaran las Sras. Directoras de los establecimientos de niñas del aumento de veinte pesos cada una; quedando designada por dotación de aquellos la cantidad de doscientos pesos mensuales. Se aprobó.

Hubo igualmente lectura un ocurso que presentó D. Pedro Francisco Morel con objeto de que se le permita abrir una academia de dibujo en el establecimiento de niños varones en a que admitida de veinte y cinco a treinta alumnos, que se propone enseñar con esmero y eficacia sin mas estipendio que veinte y cinco pesos mensuales que recibira de este I. Cuerpo. Se mandó pasar á la comision de credito para que abra dictamen sobre el particular.

La comision de comodidad pidió

se comprasen cuatro Arecimetros, dos para pesar y reconocer las leches y dos para las aguas; pues dijo que los que existen no son en su concepto bien arreglados ó á propósito para hacer dichos reconocimientos. La junta acordó que la misma comision se informe del costo que demandaran los expresados arecimetros, afín de que poniéndole en conocimiento de esta Secretaría, se pida del gasto que haya de erogarse la respectiva aprobacion. Quedó enterada.

El Sr. presidente escitó el zelo de la expresada comision con el fin de que reconozca con mas frecuencia las aguas de que se abasten el vecindario, para las quales resulten gordas ó salobres se manden votar inmediatamente y que los infractores sufran las penas establecidas en las disposiciones vigentes. La comision ofreció obsequiar los deseos del Sr. presidente.

La comision de ornato presentó de nuevo el presupuesto del costo que demandará la construccion de un puente de madera en la cortadura, cuyo diseño puso de manifiesto, recomendando su aprobacion en virtud de ser de absoluta necesidad edificar pronto el nuevo puente para moler el actual que se encuentra en ruina. Se aprobó, acordándose que se remita al gobierno con el fin de que se sirva autorizar á este I. Cuerpo para que de los fondos que administra se tomen los novecientos ochenta pesos á que asciende el gasto que hay que erogar en la construccion de la obra y de molicion del antiguo puente.

La misma comision presentó también el presupuesto del gasto que tendrá la composicion que necesita hacerse en dos esplanadas del puente que se encuentra entre la cortadura y el paso de Doña Cecilia, cuyo gasto segun el citado presupuesto ascenderá á la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos. Se aprobó.

En seguida el C^o Presidente tomó la palabra para manifestar; que con motivo á habersele encargado por este I. Cuerpo de la construcción de una pequeña calzada entre la milpa de Doña Teresa Calderon y el cementerio de los protestantes ha sido lugar de reflexionar que mucho mejor convendria construir una calzada del ancho del caminodo desde la garita hasta donde comienza la demarcacion de esta ciudad cuya obra segun el calculo que ha hecho, estima que no pasara el gasto que haya que erogarse de dos mil pesos, en raison de que se tienen mas á la mano los materiales. Conviniendo la junta en lo útil de dicha obra, y por otra parte encontrandose animata de los mejores deseos para hacer cuanto redunde en beneficio del vecindario, desde luego acordó que se invitase á la junta directiva de caminos con objeto de que se encargue de la expresada obra, toda á la vez que á ella corresponde hacerlo, y que esta I. Corporacion está proponiendo facilitar la cantidad que sea preciso erogar al logro del proyecto; por lo que quedó resuelto que se pase el correspondiente oficio á la mencionada junta para que desde luego se sirva proceder en el particular.

El mismo Sr. presidente presentó la relacion de las banquetas que han sido compuestas en los solares números 366, 368, 369, 371 y 372, cuyo importe de treinta y un peso dos reales á que ascienden las ciento veinte y cinco varas de composicion. Se mandó satisfacer por el Sr. Tesorero de los fondos municipales.

A motion del citado Sr. Presidente, se acordó un aumento de dos pesos á los dos que disponía por gratificacion el sacristan de esta parroquia por el trabajo que tiene en tocar la queda todas las noches.

Con lo que se levantó la sesion asistieron los Srs. Prieto, Leyva, Marques, Ruisenor, Gomez, Aguirre, Robert y Boeta; no lo hicieron los Sres. Labarreda, Silva y San Pe-

dro por indisposicion. Es copia de su original que certifico. Tampico Marzo 23 de 1850.—Juan R. de Maraboto Srio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Tesoreria general de la federacion.

El Exmo. Sr. ministro de hacienda se ha servido dirigirnos el siguiente reglamento.

Ministerio de hacienda.

Sección primera.—Para el efecto cumplimiento de la ley de 19 de Febrero ultimo, sobre arreglo del crédito público el Exmo. S. presidente se ha servido acordar e siguiente reglamento.

Art. 1.^o Se declara que el término de sesenta días de que trata el artículo 1.^o de dicha ley, comienza á correr des de el dia de la publicacion de este reglamento.

Art. 2.^o Para los efectos de este reglamento se dividen los créditos siguientes: 1.^o de indemnización a súbditos ingleses que hay tiene el 2 p^o. 2.^o, de Montgomery, Gicou y C^o. 3.^o, de las misiones de Filipinas, 4.^o de la barra de plantaciones en S. Luis, 5.^o, de cosecheros de tabaco, 6.^o, de tendidos de bonos por la antigua moneda de cobre, 7.^o, del 26 p^o. 8.^o de los bonos del tabaco, 9.^o de la minería, 10.^o, del peaje del consulado de Veracruz y de la averia, 11.^o, del peaje del consulado de Méjico, 12.^o de empleados, 13.^o que ante irá la independencia, 14.^o ilimitado de ocupacion forzosa de propiedad, 15.^o de préstamos hechos en solo numerario, 16.^o de préstamos con admisión de créditos, 17.^o de contratas por ministracion de efectos.

Art. 3.^o Cada una de estas clases nombrara un apoderado suficientemente instruido y autorizado para concluir el arreglo que va a procurar el goce no se conformadas con el acuerdo 1.^o de la ley de 19 de Febrero.

Art. 4.^o Al efecto todos los acreedores de cada una de dichas clases, serán citados públicamente por la tesorería general con cinco dias de antelacion para una hora y un lugar determinado. Estas juntas comenzaran a verificar dentro de siete dias y estarán concluidas dentro de quince.

Art. 5.^o Por cada clase de créditos se tendrá como apoderado al que hubiere reunido el voto de la mayoría de cada una de los acreedores que están representados en la junta.

Art. 6.^o Cada uno de los apoderados se presentará al mi-

nisterio de hacienda y llevará una relación de los créditos que representa, expresando respeto de cada uno de ellos, el título de que procede, su monto, crédito que disfrute y fondo que tenga ó haya tenido asignado.

Art. 7.^o Casa oficina nombrará su apoderado, y nombrarán tambien el suyo los cesantes, jubilados, viudas, retirados &c. reunidos con este objeto en la oficina de que perciben su haber, y esos apoderados nombrarán uno que represente la deuda de empleados.

De suprema orden lo comunico á vd. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas á quienes se contrate el artículo 4.^o, se sirvan concurrir por las clases que se designen, á las oídas de la mañana de los días que se espresenta a la oficina, en donde se verificarán las reuniones, cuyo objeto se reduce á que cada uno se nomine un apoderado ampliamente facultado para transigir, hacer quites, y para todo lo demás que sea conducente al fin de arreglar el crédito público, en inteligencia de que para ordenar las mismas reuniones se presentará á presidirlas un empleado de esta oficina, á quien se le dará la correspondiente credencial.

El dia 16.—Los acreedores que tiene consignado el 2 y 1 p^o por indemnizaciones á súbditos ingleses.

D. Juan B. Yeker por la casa de Nitid y compañía.

El representante de la deuda de Filipinas.

Representantes de los dueños de las barras que se ocuparon en S. Luis.

El dia 18.—Representantes de los tenedores de bonos de la antigua moneda de cobre.

El dia 20.—Representantes de la deuda de Minería.

Martinez del Rio hermanos por el 6.

Idem del peaje y averia de Veracruz.

Item del peaje de Méjico.

El dia 22.—Apoderados de los empleados.

El dia 23.—Acreedores del tiempo anterior á la independencia.

El dia 26.—Acreedores por ocupacion forzosa de propiedades.

Idem por préstamos hechos en solo numerario.

Idem por admisión de créditos.

Idem de contratas por ministros de efectos.

Méjico Marzo 11 de 1850. Bonifacio Gutierrez.—Miguel de Jesus Alzarriz.

PARTE NO OFICIAL.

Méjico Marzo 16 de 1850.

ESTADOS FRONTERIZOS.

Al dirigir la vista á los sucesos de diversa clase que pasan en esos Estados, no puede desconocerse la grande importancia que tienen, no solo para ellos mismos, que son los mas directamente afectados, sino también para la república entera. No exageraremos en este artículo los os acontecimientos queremos limitarnos a todo lo que son los que nos parecen mas notables.

El primero que salta a la vista de todos, es el relativo a los indios bárbaros. ¿En qué consiste que de unigen mundo siga libertar á las infelices poblaciones de si horrore plaga? Se id an diversos planes de defensa, se adoptan varios arbitrios para la guerra; pero el resultado es siempre que, a pesar de que en algunos encuentros los bárbaros llevan la peor parte, y son escarmientados, los pueblos no tienen ni un momento de descanso. Sus habitantes permanecen á manos de los salvajes, o son llevados á un duro cautiverio: la agricultura, la industria, el comercio, even en la mas completa ruindad; las rutas públicas a abandona; la tranquilidad de animo se pierde completamente con el constante temor del peligro que magistris, el honor y los intereses de las familias: todo en fin, presenta el cuadro mas lugubre de infiernio y desolacion.

Sin meternos por ahora á averiguar las principales causas de este fatal estado, solo llamamos la atencion acerca de la urgentísima necesidad que hay, de no dejar de aplicar ninguno de los remedios que puedan parecer convenientes. Varos se han adoptado ya. Se ha propuesto ionado armamento á las poblaciones para que se defendan, medida que debe producir los mejores resultados, anclando el tiempo, porque es indudable que la defensa mas eficaz ha de ser la de los que todo lo tienen que perder en caso de que sean derrotados. Nini s temores habian hecho que en otros tiempos se cometiese la notoria injusticia de negar armas á los que tenian que te hazar las invasiones de los indios. Se ha destinado tambien alguna fuerza, aunque escasa, de la del ejército permanente, para que coadyuve á repeler esos ataques; y aunque el estado de las colonias mi-

litares está muy lejos de ser satisfactorio, algo se ha adelantado en esta parte, y es de esperarse que cada dia den un paso hacia adelante esos establecimientos, de cuya completa organizacion depende probablemente el que la vida de los Estados espuestos á las agresiones de los salvajes, no sea de inquietudes y de operacion. Forzoso es empero repetir que, no obstante cuanto se ha hecho en beneficio de los Estados fronterizos, las calamidades de éstos no cesan. Deberes por lo mismo de las autoridades locales y generales continuar no perdonando medio para que cambie una situacion que, prolongada algunos años mas, no tendría otro término que el de una ruina completa.

Despues de los daños ocasionados por los salvajes, vienen los del contrabando. Aun e no todos los Estados que sufren los primeros, estan sintiendo los segundos, hay algunos que si sovién de ambos a la vez, como lo acuerda Chihuahua, Tamaulipas, Nuevo-León, Coahuila y otros. Muchas veces lo hemos dicho y se vaya y dilataca frontieria del Norte, la poca moralidad de algunos empleados, y tantos otros estímulos como existen para el tráfico de mala fe, favorecen de tal sorte la introducción de contrabandos, que la nación entera está inmundada de lo que se han metido de esa suerte. Los perjudicios incalculables que de aquí resultan al erario público y al comercio legal, son demasiado conocidos para que nos detengamos aquí ni un momento en enumerarlos. La escandolosa fortuna de esos cuartos particulares, se levantan ultrajando la miseria pública; porque siempre es el pobre pueblo el que en último resultado hace el papel de víctima. El gobierno cubre con el aumento de contribuciones el deficiente que hay en sus arcas, por la falta de los derechos que no pagan los efectos fraudulentamente introducidos; y ese recargo de impuestos, en un país en que todas las clases, giro y capita es están gravados con exorbitante exceso, constituye uno de los mas terribles males que consumen como un cancer á la sociedad.

Y doloroso es decirlo: en vez de las medidas salutables que debieran dictarse contra el contrabando, y de las cuales hemos indicado ya en otro articulo las que nos parecen mas acertadas en las presentes circunstancias, continua vigente el fatal arancel que parece hecho á propósito para engavar el daño; contusamente la corrupcion de varios empleados, continua asegurada

la impunidad de los que cometen un delito, mas punible que el de los saltadores de caminos. No es así, en verdad, como las sociedades se morigeran, se arreglan, adquieren vida y vigor; cuando todo conspira á arrajarlos al precipicio, no será muy extraño que cayamos en él. No creemos, sin embargo, que de b més desesperar del remedio; antes por el contrario, la observancia de varias disposiciones que hoy rigen y no se cumplen, y la adopcion de otras, servirán, si no tanto, por lo menos en gran parte, para obtener el fin apetecido. Con justificacion y energia en los actos de las autoridades, no es muy difícil parar el corregir abusos intolerables, por muy inveterados que es én-

El tercero y ultimo de los daños que nos hemos propuesto examinar por hoy, entre los que preceden algunos. Esta otra fronte riza, es el de la infraccion por parte de los ciudadanos de a nación vecina, de disposiciones expresas del tratado de Guadalupe. Notorio es el principio que ellos tienen en la introducción de esos contrabandos de que ha blamo, antes, sin que los detenga ninguna consideracion de justicia, in que guarden respeto alguno a las víctimas, autoridades y empleados del país, y haciendo si efrece, no obstante de las armas para no perder la ganancia que proporciona el fisco. Llegos de contener y cooperar a la destrucción de los salvajes, que invaden nuestro territorio, les dan abrigo y proteccion en el que era Mexico, y que permanece en todo suña justicia. Nuestros lectores han visto las comunicaciones oficiales de la comandancia general de Chihuahua, comunicativo de los encantos que suelen ocurrir en aquél Estado. Habiéndose ido de hacer reclamaciones al jefe de las fuerzas americanas, manifestó nuestro gobierno las dirigidas Washington, á fin de que corrigan esos desmanes. Es perentorio que el gabinete mexicano no observará en este negocio la condicione digna y energica que requieren las circunstancias. Ya que con la celebración de la paz sufrimos una perdida de inmensa consideracion, que al menos el que salió ganando, porque tenía de su parte la fuerza, aunque le faltaba la justicia, no ovió que po ningun motivo pueda ser disculpable la infraccion de un tratado, que no fué n costoso.

Somericamente hemos indicado tres daños sufridos por Estados fronterizos de notoria importancia. Si cada uno de aque llos seria una plaga, su conjunto y el de otros variás que no hemos aludido, hacen la vez más deporable su situación. Que no se olvide, pues, la saerte de aquellos nuestros desgraciados hermanos: que se les procure el alivio que permita las otras atenciones públicas; que se tenga por ultimo presente que, sera el sistema que nos rige no caiga he ho pedazos como irutil y pernicioso, se requiere por una parte que los estados cumplan enteramente con las obligaciones que tienen para con el centro; y por

otra, que se hagan todos los sacrificios posibles por la salvación, el bienestar y el progreso de todos y cada uno de los miembros de la confederación.

INVASIONES DEL PODER JUDICIAL.

Mucho se ha hecho valer el artículo 25 de la acta de reformas, que dice: "Los tribunales de la federación ampararan á cualquiera habitante de la república, en el ejercicio y conservacion de los derechos que le concedan esta constitucion y las leyes constitucionales, contra todo ataque de los poderes legislativo y ejecutivo, y de la federación, ya de los Estados, limitándose dichos tribunales á impartir su protección en el caso particular sobre que se verá el proceso, sin hacer ninguna declaración general respecto de la ley ó del acto que la motivare."

Este articulo tan provechoso y tan útil para la conservacion de la propiedad y de las garantías individuales de los ciudadanos, entendido da una manera absoluta, podria interrumpir el curso regular de la sociedad. El congreso, por ejemplo, decretaba una contribucion, y esta contribucion gravosa no, podria considerarla uno ó muchos ciudadanos como un ataque á su propiedad, y ocurriria á un tribunal, el cual en virtud del artículo que acabamos de copiar los amparaba, y por medio de una sentencia suspendia el cobro. El ejemplo podria ser imitado por una mayoria de ciudadanos, y en breve la ley mas importante, mas urgente quedaba enteramente nulificada por la accion de los tribunales. Ya se concibe que si el articulo de que se trata, ha querido que en efecto se ampare por los tribunales la propiedad del ciudadano atacada por el ejecutivo ó legislativo, no ha podido por esta misma razon contener un elemento de destrucion social, interrumpido el efecto de todas las leyes tributarias. Por esto, tal articulo como otros de la constitucion y acta de reformas no pueden aplicarse sin estar reglamentados, y este es el argumento concluyente para los que vociferan que en virtud de este articulo la corte de justicia ha debido sentenciar, como sentenció, en el caso de Dubois De Luchet. Para la buena inteligencia de esta cuestion y en este particular para honrar al buen sentido de los ministros de la corte de justicia, debemos señalar que no sabemos que cons-

te por los documentos oficiales que la misma corte de justicia haya apoyado sus sentencias hasta ahora en este artículo de la acta de reformas, sin duda alguna porque no está reglamentado, y si tal hubiese hecho la corte habría cometido una palpable contradicción. Recordamos que la ley que sancionó el tratado de paz, fue acusada de nulidad por diez diputados, y la corte no ha determinado nada en razón de carecer de reglamento el artículo respectivo.

Así está demostrado, en nuestro concepto, que en el caso de De Luchet, la corte de justicia solo obró en virtud de la atribución segunda del art. 137, que hemos citado, y al uso de esta atribución debemos por tanto ceñir nuestros razonamientos. Hemos dicho y por ser tan claro y tan óbvio nadie pondrá duda en ello, que la constitución por la letra y espíritu de sus artículos ha querido que ninguno de los poderes y autoridades que emanen de ella se erija en tirano absoluto. Todos tienen su esfera sus atribuciones marcadas, sus deberes que llenar y sus prerrogativas, y estos deberes no pueden ser interrumpidos por la acción de otras autoridades, sino en ciertos casos que la misma constitución señala.

Después de haber citado á la letra la atribución segunda de la corte de justicia, vamos a citar las del congreso, á comparar la importancia y acción de una y otras, y á deducir como una natural y forzosa consecuencia que la corte de justicia se ha escindido, invadiendo de una manera positivamente peligrosa las atribuciones del poder legislativo. Entre las facultades exclusivas del congreso general, se hallan las siguientes:

8.º Fijar los gastos generales, establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos, arreglar su recaudación, determinar su inversión y tomar anualmente cuentas al gobierno.

9.º Coatrner deudas sobre el crédito de la federación y designar garantías para cubrirlas.

10. Reconocer la deuda nacional y señalar medios para consolidarla y amortizarla.

La importancia de estas facultades es fuera de toda disputa. La nación, formada de la masa de los ciudadanos, elige las personas que deben representarlos, y estos determinan las contribuciones que deben pagar estos ciudadanos reunidos en sociedad; cómo se deben emplear estos fondos, y en qué tiempo, forma y can-

tidad; qué clase de deudas debe contraer esta sociedad, y como, y en qué tiempo y con qué cantidades deben pagarse. La acción natural y consiguiente de estas facultades es la de distribuir las rentas públicas. Una parte de ellas, al decretar los presupuestos en el pago de los empleados, magistrados y jueces; fuerza armada de mar y tierra, y gastos indispensables para el fomento de las rentas que los Estados tienen y se llaman ramos de giro. Estos gastos son preferentes por su naturaleza, pues sirven para la conservación de la sociedad misma.

[Concluirá.]

EL NOTICIOSO.

Tampico, Marzo 27^{de} 1850.

LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Ya se empieza á sentir en los Estados el movimiento que cada partido pone en juego para su candidato; unos quieren que sea militar, otros que paisano; en fin, esta circunstancia no ofrece mucha disputa, y si; él que será nombrado. Y poco más ó menos se conocen las personas que van á jugar en la lucha electoral; quién sabe, quien será el que se la ponga!!! para nosotros todas las personas son buenas; más las cosas no están en igualdad de circunstancias; por ejemplo, entra un presidente bueno y patriota y las cámaras, lesson contrarias; que hace pues este y la nación entonces que bueno puede esperar; si cuando están acordes los poderes la nación á ido para otras y alejándose de su bienestar ¿qué sera en el caso que prevemos? Dejando esto por ahora debemos manifestar otro presentimiento, que si no nos equivocamos es bastante grave. El nuevo presidente tiene que cumplir posiciones á medida del año entrante; y damos por sentido que desde ese momento todas las personas que componen los poderes irán en unísono: Creemos que desde el dia en que empiesen a ejercer los nuevos gobernantes hasta la fecha en que tiene que dejar la presidencia el general Taylor; no hay tiempo bastante para poner á la nación bajo un pie respetable que la liberte de un nuevo ataque.

Es menester persuadirse que nuestras fronteras no están seguras; pues si ahora entran cargamentos de contrabando después entrarán batallones para revolucionar los Estados limítrofes y eso como se evita? con qué elementos de poder moral y físico se crean en cuatro días: una nación para hacerse respetable necesita tiempo, dinero, constancia y patriotismo.

Nada podrá hacer el nuevo presidente si a la nación la encuentra débil y desanimada, por mucho que quiera hacer; le faltará tiempo, no tendrá dinero, los ánimos estarán caídos aunque prometa mucho, no lo creerán por que la nación ya ha VISTO MUY GRANDES OFERTAS DE ESTOS PERSONAJES, Y NINGUNA SE HA CUMPLIDO; EL MAYOR TRABAJO QUE SE LE ESPERA AL NUEVO PRESIDENTE ES CREARSE FUERZA MORAL.

MOVIMIENTO COMERCIAL.

Noticia del cargamento que con-

dujo el Paylebot nacional "Amalia" su capitán Davanzo procedente de Veracruz.

A D. Ramon Fusco.

110 tercios harina.
50 dhos. café
10 dhos. azúcar

Al capitán

2 tercios café
2 dhos. ajos
8 garrafones aguardiente de caña.

Idem del cargamento que condujo el Paylebot nacional "Felipe" su capitán D. Ventura Presas procedente de Veracruz.

A D. Juan Ruiz.

20 tercios café
1 dho. pavillo

A D. Antonio Rodriguez.

60 tercios café
50 dhos. harina
10 dhos. pita
1 dho. habas
1 dho. jamón

A D. Pablo Alcedan.

35. tercios café
25 dhos. harina

A D. Ramon Fusco

25 tercios harina

A los Sres. Solórzano y C.º

10 tercios café

A los Sres. Ramos y Obregon

24 tercios harina

A D. Fernando Lanz

4 tercios harina

A los Sres. Lopez y Ca.

34 sillas de montar
12 mantillones

A D. Antonio Aramburu.

50 tercios harina.

Idem del cargamento que condujo el Bergantín Goleta Nacional "Famoso Yucateco" su capitán D. José María Bassó procedente de Campeche.

A D. Pablo Alcedan.

760 fanegas sal.
4 tercios sogas,
1 dho. pavillo.
10 garrafones miel del país.
16 butos con 800 costales.

Al Sr. Gral. D. Rómulo B. de la Vega

2 pares butacones del país.

A los Sres. Lelong Camacho y Ca.

1 cajón sombreros de jipi-japa.

A D. Manuel Zelarayn.

4 tercios baules conteniendo zapatos.

Tampico, Marzo 26 de 1850.

AVISOS.

Para el dia 1º de Abril se rematará en el mejor postor un hermoso chañán bien construido y de buenas maderas, igualmente cien arrobas de brea. La venta se efectuará en el paso de las lanchas.

Nicolas Jeanmaire.

Habiendo observado el I. ayuntamiento, que sin excepción de muy pocas personas, las demás de este vecindario á quienes toca cumplir con lo previsto en el art. 3.º de la ley de este Estado de 16 de Noviembre último no lo han verificado sin embargo de haberse publicado dicha ley con las formalidades de estilo; ha dispuesto en la sesión ordinaria de hoy, que se inserte en este aviso el mencionado artículo para conocimiento de quien corresponda y que no se alegue ignorancia; dice así.

"Los dueños de bienes raíces portando de sus respectivos ayuntamientos daán noticia al gobierno de los terrenos y fincas que poseen, dentro de noventa días contados desde la publicación de esta ley; bajo la multa de veinticinco pesos al que no lo verifique." Y en cumplimiento de lo acordado por el citado I. Cuerpo, lo participó á los interesados para su inteligencia.

Sala capitular de Tampico de Tamaulipas, Marzo 8 de 1850.—R. Prieto.—Juan R. de Maraboto, secretario.

Por la lista formada de los individuos que deben pagar en el presente año la contribución de 21 de Abril de 1847, se ve, que aun faltan muchos que presenten sus respectivos manifiestos. Y como esta falta está entorpeciendo de alguna manera los trabajos que se están impidiendo para el cobro de la expresa contribución, se previene á todo el que no haya cumplido con aquel requisito, que dreseante su respectivo manifiesto dentro de los seis días que al efecto se le prefijan contados desde esta fecha; apercibido que de no verificarlo se le aplicará la multa á que se haga acreedor.—Tampico, Enero 30 de 1850.—Ramon Prieto, presidente.—Juan R. de Maraboto, secretario.

SE VENDE



Un caballo de todo gusto, ensillado y enredado su precio CIEN PESOS. La persona que se interese en comprarlo puede ocurrir á D. Francisco Azurez.

Secretaria del I. Ayuntamiento.

Como por ahora no tiene la I. Corporación fondos suficientes para hacer por su cuenta la obra de un nuevo mercado, que tanto necesita la ciudad para su comodidad y ornato; y deseando SS. que dicha obra se ponga en planta, siempre que haya interesados que quieran hacerse cargo de la empresa; i a resuelto en la sesión ordinaria que celebró el dia 15 del actual á misión de su presidente; que por medio del presente aviso y edictos que se fijarán en los parrages acostumbrados se convoquen personas que quieran contratar aquella obra, para que dentro de los sesenta días que se prefijan contados desde esta fecha, le dirijan con el respectivo plano y presupuesto las proposiciones que tengan á bien hacerle, entendidas de que SS. se encuentra en la mejor disposición para admitir las que se le presenten con tan interesante fin, pues está sumamente interesada en que la obra tenga verificación.

Tampico, Febrero 18 de 1850.—Juan R. de Maraboto, secretario.